



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/445/Add.1
19 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 100 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Informe de la Quinta Comisión (Parte II)

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Árabe Siria)

I. INTRODUCCION

1. En este documento se presentan informes adicionales (partes H a P) sobre diversos puntos examinados en relación con el tema 100, Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Este documento es el segundo de una serie de informes sobre el tema 100 y trata de:

- A. Viajes en primera clase en las Naciones Unidas;
- B. Cálculos revisados correspondientes a la sección 23 A, Departamento de Servicios de Conferencias, y a la sección 26 B, locales, reforma y mejoras;
- C. Cálculos revisados en relación con la sección 23 A, Departamento de Servicios de Conferencias - Reclasificación de puestos de supervisores en el Servicio de Taquimecanografía;
- D. Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
- E. Fortalecimiento de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo industrial;
- F. Efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- G. Presentación del presupuesto: ventajas e inconvenientes de la "presupuestación semiintegral" y ejecución del presupuesto;
- H. Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría;
- I. Comisión de Desarme y su Comité Plenario.

II. EXAMEN DE CUESTIONES ESPECIALES

A. Viajes en primera clase en las Naciones Unidas

2. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 46a. y 50a., celebradas el 30 de noviembre y el 5 de diciembre de 1978, y tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/33/49). La Comisión escuchó, en la 46a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, el informe oral de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentado por el Presidente de esa Comisión (A/C.5/33/SR.46, párrs. 1 y 2).

DECISION DE LA COMISION

3. En su 50a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1978, la Comisión decidió, por consenso y sin debate, recomendar que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General sobre los viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas (A/C.5/33/49) (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. I).

B. Cálculos revisados correspondientes a la sección 23 A, Departamento de Servicios de Conferencias, y a la Sección 26 B, locales, reforma y mejoras

4. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 50a. y 52a., celebradas el 5 y 7 de diciembre de 1978, y tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/33/35).

5. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de dicha Comisión (A/33/7/Add.16) en la 50a. sesión (A/C.5/33/SR.50, párrs. 1 y 2).

6. En la misma sesión, el Presidente propuso a la Comisión que pidiera a la Asamblea General que:

"1. Tome nota del informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/33/35, relativo a innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y documentación de las Naciones Unidas y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenido en el documento A/33/7/Add.16;

"2. Haga suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto."

7. En la 52a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, la representante de Francia propuso una enmienda oral por la que se añadía un segundo párrafo; subsecuentemente, el representante de los Estados Unidos de América propuso modificaciones y la Comisión aceptó el texto siguiente:

"2. Tome nota con reconocimiento de la declaración del Director del Servicio Médico de las Naciones Unidas y pida al Secretario General que siga

asegurando que la utilización del equipo de elaboración de textos sea vigilada en forma adecuada y que no entrañe ningún peligro para la salud del personal."

8. Las observaciones de las delegaciones y los representantes del Secretario General figuran en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/33/SR.50 y 52).

DECISION DE LA COMISION

9. En su 52a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión decidió, sin objeciones, recomendar que la Asamblea General:

1. Tomara nota del informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/33/35, relativo a innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y documentación de las Naciones Unidas y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenido en el documento A/33/7/Add.16;

2. Tomara nota con reconocimiento de la declaración del Director del Servicio Médico de las Naciones Unidas y pidiera al Secretario General que siguiera asegurando que la utilización del equipo de elaboración de textos fuera vigilada en forma adecuada y que no entrañara ningún peligro para la salud del personal.

3. Hiciera suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. II).

10. La Comisión también aprobó, en primera lectura, por 71 votos contra 10 y 3 abstenciones, un crédito adicional de 100.000 dólares en relación con la sección 23 A del Presupuesto por Programas para el bienio 1978-1979.

C. Cálculos revisados en relación con la sección 23 A, Departamento de Servicios de Conferencias - Reclasificación de puestos de supervisores en el Servicio de Taquimecanografía

11. La Comisión examinó los cálculos revisados relacionados con la sección 23 A en su 54a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1978, y tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/33/55) y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/33/7/Add.17), que fue presentado por el Presidente de dicha Comisión en la 54a. sesión.

12. En el acta resumida de la Comisión (A/C.5/33/SR.54) aparecen reflejados las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones durante el examen de esta cuestión, así como las declaraciones y respuestas de los representantes del Secretario General a las preguntas que se hicieron.

DECISION DE LA COMISION

13. En su 54a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar que la Asamblea General:

1. Tomara nota del informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/33/55 y del informe correspondiente de la Comisión Consultiva contenido en el documento A/33/7/Add.17 en relación con la reclasificación de puestos de supervisores del Servicio de Taquimecanografía del Departamento de Servicios de Conferencias,

2. Pidiera al Secretario General que estudiara la cuestión de reestructurar el cuadro de servicios generales en forma tal que se reconocieran las responsabilidades adicionales de los supervisores, con vistas a formular propuestas a ese respecto (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. III).

D. Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

14. En su 50a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1978, la Comisión examinó el informe del Secretario General sobre la cuestión de los cálculos de los servicios de conferencias de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (A/C.5/33/57). En la misma sesión la Comisión escuchó el informe oral de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentado por el Presidente de dicha Comisión.

15. En el acta resumida de la Comisión (A/C.5/33/50) aparecen reflejados las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones durante el examen de esta cuestión.

DECISION DE LA COMISION

16. En su 50a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1978, la Comisión decidió, por consenso, recomendar que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/33/57 (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. IV).

E. Fortalecimiento de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo industrial

17. La Comisión examinó este punto en su 43a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1978, cuando tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/33/40). En la misma sesión, la Comisión escuchó el informe oral de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presentado por el Presidente de dicha Comisión.

DECISION DE LA COMISION

18. En su 43a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1978, la Quinta Comisión convino, sin objeciones, y sin debate, en recomendar que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/33/40 (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. V).

F. Efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

19. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 55a. y 56a., celebradas el 8 y 9 de diciembre de 1978, y tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/33/47).

20. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe oral de esa Comisión en la 55a. sesión, celebrada el 8 de diciembre.

21. En la misma sesión, el representante de Cuba presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/33/L.35):

La Asamblea General,

Gravemente preocupada por la persistencia de la inflación y de la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que efectúan sus gastos las Naciones Unidas,

Considerando la responsabilidad que tienen en la generación de su inflación interna y en los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas los países desarrollados que tienen sedes de las Naciones Unidas,

Considerando también los beneficios económicos que perciben esos países desarrollados por ser sedes de las Naciones Unidas,

Reconociendo que los países que no son responsables de la inflación y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de los países desarrollados sedes de las Naciones Unidas no deben sufragar las pérdidas que aquéllas ocasionen,

Teniendo en cuenta que son relativamente reducidas las pérdidas que experimentan las Naciones Unidas en sus sedes en países en desarrollo, como consecuencia de su inflación interna y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas,

Teniendo en cuenta también que no deben ser incluidos en lo dispuesto en esta resolución los países desarrollados que tienen sedes de las Naciones Unidas que hagan contribuciones voluntarias para este fin cumpliendo los requisitos que se mencionan en el tercer párrafo dispositivo de esta resolución,

Teniendo presentes las disposiciones del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Estimando que para financiar las cuantiosas pérdidas que causan la inflación y la inestabilidad monetaria se requiere un procedimiento diferente del aplicado para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

/...

1. Decide que las pérdidas que experimenten las Naciones Unidas como consecuencia de la inflación y de la inestabilidad monetaria en los países sedes desarrollados sean financiadas en la forma siguiente:

a) El 80% de esas pérdidas sean sufragadas por los países desarrollados en que tienen sedes las Naciones Unidas, en proporción a los gastos que se efectúen en esos países;

b) El 20% restante sea financiado por los demás países, prorrateándolo en las proporciones determinadas por la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para el período correspondiente;

2. Decide asimismo que sean absorbidas por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas las pérdidas que se experimenten en sus sedes en países en desarrollo, como consecuencia de su inflación interna y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas;

3. Decide también que quedan excluidos de lo dispuesto en esta resolución los países desarrollados sedes de las Naciones Unidas que hagan contribuciones voluntarias para sufragar las pérdidas que experimente esta Organización como consecuencia de la inflación y de la inestabilidad monetaria, siempre que dichas contribuciones sean por una cantidad no menor de la que les correspondería abonar como consecuencia de su inflación interna y de los reajustes y fluctuaciones de los tipos de cambio de sus monedas.

22. En la 56a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión aceptó, sin objeciones, una propuesta del representante de Argelia en el sentido de que se aplazara el examen del proyecto de resolución (A/C.5/33/L.35) hasta el trigésimo cuarto período de sesiones.

23. En las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/33/SR.55 y 56) figuran las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones y por los representantes del Secretario General durante el examen de esta cuestión.

DECISION DE LA COMISION

24. En su 56a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión aceptó, por consenso, una propuesta del Presidente en el sentido de recomendar que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General (A/C.5/33/47) y del informe oral correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y aplazara el examen de este punto hasta el trigésimo cuarto período de sesiones (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. VI).

G. Presentación del presupuesto: ventajas e inconvenientes de la "presupuestación semiintegral"; ejecución del presupuesto

25. Este punto fue examinado por la Comisión en sus sesiones 28a. y 31a. a 35a., celebradas los días 7, 10 y 13 a 16 de noviembre, cuando tuvo ante sí los informes del Secretario General sobre las ventajas e inconvenientes de la "presupuestación semiintegral" (A/C.5/33/10) y la ejecución del presupuesto (A/C.5/33/11).

26. El informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/33/7/Add.8) fue presentado por el Presidente de dicha Comisión en la 28a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1978.

27. En la misma sesión, el Contralor hizo una declaración para presentar los informes del Secretario General (A/C.5/33/10 y A/C.5/33/11).

28. En las actas resumidas de la Comisión aparecen reflejadas las observaciones formuladas por las delegaciones y por los representantes del Secretario General (A/C.5/33/SR.28 y 31 a 35).

DECISION DE LA COMISION

29. En la 35a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1978, la Comisión convino, por consenso, en recomendar que la Asamblea General tomara nota de los informes pertinentes del Secretario General (A/C.5/33/10 y 11) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/33/7/Add.8) y pidiera a dicha Comisión que siguiera examinando esas cuestiones e informara a la Asamblea General, según procediera, sobre las novedades al respecto (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, sec. VII).

H. Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría

30. La Comisión examinó este punto en sus sesiones 58a., 62a. y 63a., celebradas los días 12, 15 y 16 de diciembre de 1978, cuando tuvo ante sí el informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/33/41 y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenido en el documento A/33/7/Add.19.

31. En la 58a. sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1978, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó, en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/33/L.39):

La Asamblea General:

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General, documento A/C.5/33/41 de fecha 13 de noviembre de 1978, y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, documento A/33/7/Add.19 de fecha 9 de diciembre de 1978.

2. Recuerda su resolución 32/212 de 21 de diciembre de 1977;

3. Decide que los sueldos, prestaciones, otras formas de remuneración y condiciones de servicio de los miembros a jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva los siga fijando la Asamblea General al margen del régimen común, puesto que es esencial que estos funcionarios sean tratados en todos los aspectos como independientes de las secretarías:

4. Aprueba una remuneración anual de 55.000 dólares para los miembros a jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con una prestación adicional de 5.000 dólares para los Presidentes de la Comisión de Administración Pública Internacional y de la Comisión Consultiva, con efecto a partir del 1.º de enero de 1979:

5. Aprueba también las demás condiciones de servicio indicadas para los funcionarios arriba mencionados en el informe de la Comisión Consultiva, documento A/33/7/Add.19;

6. Decide que la remuneración de los miembros a jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva siga siendo objeto de examen cada cuatro años o cuando el índice de precios de consumo de los Estados Unidos haya aumentado en un 15% desde el examen precedente, si tal aumento se produce antes.

32. El proyecto fue posteriormente revisado por los copatrocinadores y se volvió a publicar (A/C.5/33/L.39/Rev.1). Los cambios fueron los siguientes:

a) Se agregaron las palabras "la parte VI de" antes de las palabras "de su resolución 32/212" en el párrafo 2;

b) Se intercaló la palabra "dos" en el párrafo 4, después de la cifra de 55.000 dólares, a fin de que el texto dijera "para los dos miembros a jornada completa de la Comisión".

33. En la 62a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1978, el representante de Ghana propuso, en primer lugar, que la fecha "enero de 1979" se reemplazara por "1.º de enero de 1978" y, en segundo lugar, que la cifra "15%" en el párrafo 6

/...

se reemplazara por "10%". El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que se suprimieran las palabras "o cuando el índice de precios de consumo de los Estados Unidos haya aumentado en un 15% desde el examen precedente, si tal aumento se produce antes".

34. También en la 62a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que se votara por separado el párrafo 5 del proyecto de resolución (A/C.5/33/L.39/Rev.1). Posteriormente, el representante de Ghana retiró la enmienda en virtud de la cual se cambiaba la fecha a "1º de enero de 1978". La enmienda propuesta por el representante de Ghana al párrafo 6 fue aceptada por los copatrocinadores.

DECISION DE LA COMISION

35. En la 63a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1978, la Comisión adoptó las siguientes decisiones en relación con el proyecto de resolución A/C.5/33/L.39/Rev.1:

a) Por 38 votos contra 12 y 19 abstenciones, la Comisión rechazó la enmienda propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al párrafo 4;

b) Por 69 votos contra 8 y 5 abstenciones, la Comisión aprobó el párrafo 5 del proyecto de resolución;

c) Por 75 votos contra ninguno y 9 abstenciones, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución A/C.5/33/L.39/Rev.1 en su forma enmendada oralmente (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. VIII).

I. Comisión de Desarme y su Comité Plenario

36. En su 61a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1978, después del examen por la Comisión de las consecuencias financieras relativas al tema 47 (Desarme general y completo), el representante de México, en nombre de Argentina, India y México presentó un proyecto de resolución (A/C.5/33/L.41), en virtud del cual la Quinta Comisión recomendaría a la Asamblea General que:

1. Pidiera al Comité de Conferencias que, con carácter de prioridad, estudiara la posibilidad de modificar el calendario de conferencias, para permitir que la Comisión de Desarme y su Comité Plenario celebraran sesiones simultáneas;

2. Pidiera al Secretario General que se levantaran actas literales de las sesiones plenarias de la Comisión de Desarme y actas resumidas de las sesiones del Comité Plenario, si éste se estableciera.

37. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había indicado, en relación con el tema 47, que la solicitud de servicios de conferencias correspondiente a esta partida no debería exceder de 760.000 dólares. En relación con la presente propuesta, el Presidente de la Comisión Consultiva indicó que no veía ninguna razón para modificar esa recomendación.

38. El representante de la División de Presupuesto señaló que los gastos de prestación de servicios al Comité Plenario ascenderían a 385.200 dólares, pero que, en vista de la posición de la Comisión Consultiva, no se solicitaría ningún crédito en relación con esta partida en el documento consolidado sobre necesidades de servicios de conferencias.

39. En la 61a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda al proyecto de decisión presentado por México en virtud de la cual se agregaría la frase "y sin consecuencias financieras adicionales", en vista del

hecho de que la grave presión sobre los servicios de conferencias en el curso de 1979, debido a la renovación de las salas de conferencias en la Sede (como se señalaba en la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/33/80, párr. 5)), imponía un límite absoluto al número de sesiones que podían celebrarse allí en 1979, límite que ya casi se había alcanzado.

40. Tras celebrar consultas entre los copatrocinadores y otras delegaciones interesadas, el representante de la India señaló que se entendía que el Comité de Conferencias no estaba facultado para tomar decisiones en virtud de las cuales se aumentara el presupuesto aprobado.

41. El representante de los Estados Unidos de América apoyó la opinión del representante de la India y señaló que su delegación retiraría su enmienda en la inteligencia de que en el informe de la Quinta Comisión se reflejarían las opiniones del Presidente de la Comisión Consultiva, el representante de la División de Presupuesto y el representante de la India sobre el particular.

42. La Comisión aceptó, sin objeciones, una propuesta de los Estados Unidos de América en el sentido de que en el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 100 del programa que tratara de esta cuestión se reflejaría esta inteligencia.

43. En las actas resumidas de las sesiones 61a. y 62a. de la Comisión (A/C.5/33/SR.61 y 62) se consignan otras declaraciones formuladas en el curso del debate.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

44. En su 62a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1978, la Quinta Comisión decidió por 70 votos contra 12 y 7 abstenciones, recomendar que la Asamblea General aprobara el proyecto de decisión A/C.5/33/L.41 (véase el párr. 45 infra, proyecto de resolución, secc. IX).

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

45. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cuestiones relativas al presupuesto por programas
para el bienio 1978-1979

La Asamblea General,

I

Viajes en primera clase en las Naciones Unidas

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre los viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas 1/;

II

Cálculos revisados correspondientes a la sección 23 A (Departamento de Servicios de Conferencias) y a la sección 26 B (locales, reforma y mejoras)

1. Toma nota del informe del Secretario General relativo a innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y documentación de las Naciones Unidas 2/ y del informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 3/;

2. Toma nota con reconocimiento de la declaración del Director del Servicio Médico de las Naciones Unidas 4/ y pide al Secretario General que siga asegurando que la utilización del equipo de elaboración de textos sea vigilada en forma adecuada y que no entrañe ningún peligro para la salud del personal;

3. Hace suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

III

Cálculos revisados en relación con la sección 23 A (Departamento de Servicios de Conferencias - Reclasificación de puestos de supervisores en el Servicio de Taquimecanografía)

1. Toma nota del informe del Secretario General 5/ y del informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 6/ en

1/ A/C.5/33/49.

2/ A/C.5/33/35.

3/ A/33/7/Add.16.

4/ A/C.5/33/SR.50, párrs. 11 a 13.

5/ A/C.5/33/55.

6/ A/33/7/Add.17.

relación con la reclasificación de puestos de supervisores del Servicio de Taquimecanografía del Departamento de Servicios de Conferencias;

2. Pide al Secretario General que estudie la cuestión de reestructurar el cuadro de servicios generales en forma tal que se reconozcan las responsabilidades adicionales de los supervisores, con vistas a formular propuestas a ese respecto;

IV

Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Toma nota del informe del Secretario General sobre la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 7/;

V

Fortalecimiento de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo industrial

Toma nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades operacionales en la esfera del desarrollo industrial 8/;

VI

Efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Toma nota del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas 9/ y del informe oral correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 10/, y aplaza el examen de este punto hasta el trigésimo cuarto período de sesiones;

VII

Presentación del presupuesto: ventajas e inconvenientes de la "presupuestación semiintegral" y ejecución del presupuesto

Toma nota de los informes del Secretario General sobre las ventajas e inconvenientes de la "presupuestación semiintegral" y ejecución del presupuesto 11/ y del informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

7/ A/C.5/33/57.

8/ A/C.5/33/40.

9/ A/C.5/33/47.

10/ A/C.5/33/SR.55, párrs. 36 a 38.

11/ A/C.5/33/10 y A/C.5/33/11.

/...

Presupuesto 12/ y pide a dicha Comisión Consultiva que siga examinando esas cuestiones y que informe a la Asamblea General, según proceda, sobre las novedades al respecto;

VIII

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría 13/ y del informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 14/;
2. Recuerda la parte VI de su resolución 32/212, de 21 de diciembre de 1977;
3. Decide que los sueldos, prestaciones, otras formas de remuneración y condiciones de servicio de los miembros a jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto los siga fijando la Asamblea General al margen del régimen común, puesto que es esencial que estos funcionarios sean tratados en todos los aspectos como independientes de las secretarías;
4. Aprueba una remuneración anual de 55.000 dólares para los dos miembros a jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con una prestación adicional de 5.000 dólares para los Presidentes de la Comisión de Administración Pública Internacional y de la Comisión Consultiva, con efecto a partir del 1.º de enero de 1979;
5. Aprueba también las demás condiciones de servicio para los funcionarios arriba mencionados recomendadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 15/;
6. Decide que la remuneración de los miembros a jornada completa de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto siga siendo objeto de examen cada cuatro años o cuando el índice de precios de consumo de los Estados Unidos de América haya aumentado en un 10% desde el examen precedente, si tal aumento se produce antes;

12/ A/33/7/Add.8.

13/ A/C.5/33/41.

14/ A/33/7/Add.19.

15/ Ibid.

IX

Comisión de Desarme y su Comité Plenario

1. Pide al Comité de Conferencias que, con carácter de prioridad, estudie la posibilidad de modificar el calendario de conferencias, para permitir que la Comisión de Desarme y su comité plenario celebren sesiones simultáneas, si ello fuera necesario;

2. Pide al Secretario General que se levanten actas literales de las sesiones plenarias de la Comisión de Desarme y actas resumidas de las sesiones del comité plenario, si éste se estableciere.
